

Resolución de 17 de enero de 2016, del Ayuntamiento de Bornos, referente a la convocatoria de la quinta beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

A continuación de este anuncio se insertan las bases que rigen la convocatoria de la quinta beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera.

- Solicitantes: Alumnos y alumnas del I.E.S. "El Convento" que hayan superado el Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería y Floristería o, en su caso, el antiguo de Técnico en Jardinería, y tengan la mayoría de edad en el momento de formalización de la solicitud.
- Solicitudes: En el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (https://sede.bornos.es/)

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Bornos, 20 de enero de 2017

Hugo Palomares Beltrar



CONVOCATORIA DE LA QUINTA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS JARDÍNES HISTÓRICOS DE LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA

El Ayuntamiento de Bornos Cádiz convoca la quinta beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto. Se convoca una beca que tendrá por objeto la realización de estudios y trabajos relacionados con el proyecto de restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera. Los estudios y trabajos que se realicen estarán dirigidos por los Servicios Técnicos Municipales, con el asesoramiento del Departamento de Actividades Agrarias del I.E.S. "El Convento".

Segunda. Duración y cuantía. La beca tendrá una duración de seis meses y la cuantía total será de 4.246,20 euros cantidad bruta y sujeta a las retenciones que procedan, correspondiéndole una asignación de 707,70 euros mensuales. La beca implicará, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre la persona becada y el Ayuntamiento de Bornos.

Tercera. Solicitantes. Pueden solicitar la concesión de esta beca los alumnos y alumnas del I.E.S. "El Convento" que hayan superado el Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería y Floristería (o en su caso, el antiguo de Técnico en Jardinería) y tengan la mayoría de edad, en el momento de la formalización de la solicitud. Se valorará el expediente académico, la preparación teórica y práctica en materia de jardinería y demás méritos alegados por el solicitante o la solicitante (fase de concurso), que habrán de ser expuestos en el *currículum vítae* y acreditados con la documentación correspondiente. El *currículum vítae* debe entregarse junto son la solicitud. La documentación acreditativa puede entregarse bien con la solicitud o bien en el acto de la entrevista establecida en la base sexta.

Cuarto. Solicitudes. Las personas solicitantes de la beca deberán presentar una instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (http://sede.bornos.es) de esta resolución, en el Registro General (Pza. Alcalde José González nº 1, 11640 Bornos) o a través de las vías previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A dicha instancia deberá acompañarse el *currículum vítae* de la persona solicitante, cuyo resumen deberá expresarse en el formulario que se publica como Anexo I a la presente convocatoria, fotocopia del título, certificado del expediente académico, certificaciones o acreditaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica y práctica del candidato y el resto de los méritos alegados, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. No serán admitidas las solicitudes formuladas por personas que ya hayan sido beneficiarias de una beca, salvo que provengan del turno de suplentes y no hayan disfrutado del 50% de la beca.

Quinta. Comisión de Valoración y Selección. Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión de Valoración y Selección integrada de la siguiente forma:

Presidente: Un Técnico de la U.A. de Urbanismo.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales: Un Profesor del Departamento de Actividades Agrarias del IES "El Convento". Un Técnico de la U.A. de Urbanismo. Un/a empleado/a público adscrito al Servicio de Jardinería.

Sexta. Adjudicación. La Comisión de Valoración y Selección valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los candidatos y candidatas, especialmente la realización de trabajos similares. Las personas aspirantes serán convocadas por la Comisión para la realización de una prueba teórica y/o práctica, con el contenido que se incluye como Anexo II. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos. Las personas que obtengan 5 puntos o más en la prueba, serán valoradas en la fase de concurso, de acuerdo con el baremo del Anexo III, constituyendo la puntuación la suma de puntos obtenidos en la prueba y en el concurso La Comisión elevará la oportuna propuesta de adjudicación de la beca convocada al Alcalde del Ayuntamiento. La Comisión propondrá así mismo tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios. La resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificada a los adjudicatarios. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.



Séptima. Obligaciones del/a becario/a. La aceptación de la beca supone la adquisición de los siguientes compromisos:

- A) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- B) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por el Ayuntamiento de Bornos.
- C) Desempeñar las tareas que le sean asignadas en un horario máximo de 35 horas semanales en el Jardín de la Casa Palacio de Los Ribera. La beca llevará aparejada el período de formación para la mejor realización de las tareas asignadas.
- D) Presentar una Memoria de los trabajos realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida, en el plazo de un mes de finalizada la beca.

El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente de disfrute, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Octava. Certificación acreditativa del disfrute de las becas. Una vez finalizado el periodo de disfrute de la beca, al beneficiario le será extendido un certificado acreditativo.



ANEXO I

BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS JARDÍNES HISTÓRICOS DE LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA

SOLICITUD

DATOS PERSONALES	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	*****
D.N.I.:	
Dirección:	:
Localidad:	
Provincia:	********
Código Postal:	
Teléfono:	
Fecha de nacimiento:	***************************************
MÉRITOS ALEGADOS:	***************************************
Titulación académica:	
Titulacion academica:	*** * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Note on the same Brown and Saidons	
Nota media expediente académico:	
Fecha de obtención del título:	
Prácticas y experiencias realizadas:	
Cursos realizados:	
Otras circunstancias de interés:	
Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de	la presente

convocatoria).

Bornos,

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS



ANEXO II

La prueba escrita estará divida en:

- Prueba escrita teórica referente a aspectos sobre Mantenimiento y Mejora de jardines y zonas verdes, así como de la Instalación de jardines y zonas verdes.
- Prueba escrita práctica, referente a aspectos de control fitosanitario, abonado y riego.



ANEXO III. BAREMO

1. Titulación (máximo 3 puntos)

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, de tal forma que se dará la siguiente puntuación:

3 puntos para el intervalo de calificación de 10 a 9. 2 puntos para el intervalo de calificación de 8 a 7. 1 punto para el intervalo de calificación de 6 a 5.

Titulación superior a la exigida en la convocatoria: La mitad de los puntos que la requerida en esta convocatoria.

2. Expediente Académico (máximo 3 puntos)

Se valorará especialmente el expediente académico en los siguientes módulos profesionales relacionados con el objeto de la beca:

- Fundamentos agronómicos.
- Taller y equipos de tracción.
- Infraestructuras e instalaciones agrícolas.
- Principios de sanidad vegetal.
- Producción de plantas y tepes en vivero.
- Control fitosanitario.
- Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes. Implantación de jardines y zonas verdes.

La escala de baremo quedará de la siguiente forma:

Por cada calificación de 10 puntos se dará 0,3 puntos. Por cada calificación de 9 puntos se dará 0,25 puntos. Por cada calificación de 8 puntos se dará 0,2 puntos.

Por cada calificación de 7 puntos se dará 0,15 puntos.

Por cada calificación de 6 puntos se dará 0,1 puntos.

Para los módulos profesionales de Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes e Implantación de jardines y zonas verdes, la calificación obtenida se doblará en puntuación.

3. Cursos (máximo 2 puntos)

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la beca a la que se opta y tendrán que haber sido impartidos por Centros Oficiales:

Por la participación como asistente se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 14 horas o en su defecto 2 días),05
De 15 a 40 horas o en su defecto de duración de 3 a 7 días	0,10
puntos De 41 a 70 horas o en su defecto de duración de 8 a 12 días	0 20
puntos	0,20
De 71 a 100 horas o en su defecto de duración de 13 a 20 días0),30
puntos	
De 101 a 200 horas o en su defecto de duración de 21 a 40 días0),40
puntos	
De 201 horas en adelante 0,50 puntos	



Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. Si en dichos cursos participa como Monitor o Monitora de los mismos, la valoración es doble.

- 4. Otros Méritos (máximo 2 puntos) Serán valorados a criterio de la Comisión:
- Por tener aprobado un ejercicio de oposiciones relacionadas con la materia: 0,30 puntos.
- Por tener aprobado dos ejercicios de oposiciones relacionadas con la materia: 0,40 puntos.
- Por tener la residencia en la localidad: 1 punto.
- Por estar en posesión del permiso de conducción tipo B: 0,5 puntos.

5. Prueba teórica y/o práctica

Se valorará de 0 a 10 puntos por cada miembro de la Comisión de Selección, siendo la puntuación final de esta fase la media aritmética.